

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN
Y ACTUACIÓN EN CASO DE
ACCIDENTES PARA EMPRESAS
DE TURISMO ACTIVO Y
ECOTURISMO EN CASTILLA-LA
MANCHA.**



Castilla-La Mancha



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES PARA EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

Con la aprobación del *Decreto 5/2020, de 3 de marzo, que regula el turismo activo y ecoturismo en Castilla-La Mancha*, se procede a regular de una parte las empresas de turismo activo y los servicios que éstas prestan mediante abono de un precio, siendo actividades de entretenimiento, aventura, deportivas, culturales y cualesquiera otras de esparcimiento y ocio; y por otra parte, se regula las empresas prestadoras de servicios de ecoturismo, con el objeto de fomentar el conocimiento, interpretación y conservación de la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha.

Dicha norma recoge en su artículo 11 -dedicado a la seguridad y prevención de accidentes derivados de dichas actividades- la necesidad de las empresas de turismo activo y ecoturismo de contar con un Protocolo de Prevención y Actuación en caso de accidentes derivados de las actividades que oferten. Ese mismo artículo establece la obligación para dichas empresas de remitir a los Servicios Oficiales de Protección Civil de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dichos protocolos para su validación.

Asimismo, se establece que dicho documento deberá ser elaborado siguiendo el modelo establecido por los servicios de protección civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por último, recoge también esta norma, que las empresas que realicen actividades que no supongan un cierto riesgo para los participantes más allá de accidentes leves propios y comunes de la realización de actividades al aire libre, podrán acordar un único protocolo para todas las actividades ofertadas, siempre que incluya las particularidades o consideraciones especiales de cada una de ellas y hayan sido evaluados sus riesgos. Este protocolo deberá remitirse a los servicios oficiales de protección civil de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su validación.

En cumplimiento de dicho precepto, desde el Servicio de Protección Civil se ha elaborado el siguiente Protocolo de prevención y actuación en caso de accidentes, tomando como base en su elaboración tanto el RD 393/2007, de 23 de marzo que aprueba la Norma Básica de Autoprotección, la Guía Técnica para la elaboración de un Plan de Autoprotección de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y la Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal.

1. ALCANCE

El presente Protocolo de Prevención y Actuación en caso de accidentes es de aplicación a todas las empresas que desarrollen en el territorio de Castilla-la Mancha alguna de las actividades que recogen los anexos I y II del *Decreto 5/2020, de 3 de marzo, que regula el turismo activo y ecoturismo en Castilla-La Mancha*.

2. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA ACTIVIDAD

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 5/2020, las empresas de turismo activo y ecoturismo comunicarán a los servicios de protección civil y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la zona, el desarrollo de cada actividad, indicando el número de personas participantes y la ruta prevista. Cuando las actividades se presten periódicamente, será suficiente una comunicación anual, con indicación del número máximo de participantes y las rutas que habitualmente llevan a cabo.

La comunicación al Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha se realizará a través de envío de email a la siguiente dirección: proteccioncivil@jccm.es

3. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS MÍNIMOS

El documento a elaborar por las empresas debe ser sencillo y manejable, por lo que no se recomienda emplear textos largos con contenidos que no aporten información fundamental para la elaboración del protocolo. Debe ser un documento de fácil y rápida lectura dónde se identifique de forma clara cuales son los riesgos, y quién y cómo se debe actuar en caso de siniestro.

Cada empresa deberá adecuar el contenido del presente Protocolo al tamaño de la misma y a las características de las actividades que oferta.

De este modo, la estructura y contenidos mínimos que debe incluir el Protocolo de Prevención y Actuación en caso de accidentes será el siguiente:

1 CAPITULO I: IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Este capítulo deberá recoger la información básica de la empresa, los responsables de la misma, información de contacto, descripción de la actividad y otra información que se considere necesaria, mediante la elaboración de los siguientes apartados.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE COMERCIAL EMPRESA:
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN POSTAL:
TELÉFONOS:
E-MAIL:

DATOS DEL DIRECTOR/A DEL
PROTOCOLO:
NOMBRE Y APELLIDOS:
TELÉFONO:
E-MAIL:

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD /ACTIVIDADES

Se deberá identificar la actividad conforme a la catalogación establecida en los Anexos I y II del Decreto 5/2020, de 3 de marzo, por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo en Castilla-La Mancha, diferenciando las distintas rutas o actividades que desarrolle una misma empresa.

Ejemplo:

ACTIVIDAD	RUTA	DESCRIPCIÓN	RECORRIDO	USUARIOS		NIVEL
				Nº	D ^(*)	
OBSERVACIÓN DE AVES	Mirador del Rodenal a pie.	Subida al mirador a pie por “El Verdinal” y observación de rapaces.	Priego - Ruinas del Convento del Rosal - senda del Verdinal (ida y vuelta).	15	0	Fácil
	Mirador del Rodenal 4 x 4.	Subida por la pista del Rodenal hasta el mirador.	Priego- Pista del Rodenal - Priego.	8	2 ⁽¹⁾	Fácil

(*) D: Plazas ofertadas para personas con discapacidad según tipología.

(1) Discapacidad Auditiva.

2 CAPITULO II: ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA ACTIVIDAD

En este Capítulo, una vez analizados los diferentes riesgos, que para las personas pueda suponer la realización de las actividades ofertadas por las empresas, se definirán previamente y con carácter general, las medidas de protección necesarias a adoptar, sin perjuicio que la naturaleza o características de aquellos, obliguen a establecer otras medidas específicas.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Descripción del entorno en el que se realiza cada una de las actividades, haciendo especial incidencia en aquellas características que puedan tener especial relevancia en los riesgos que conlleve la actividad.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para cada una de las distintas actividades ofertadas por una misma empresa, se identificarán las posibles situaciones de peligro, las medidas de seguridad establecidas, la probabilidad de ocurrencia, las consecuencias y la clasificación del riesgo en función de estos parámetros.

Esta información se podrá recoger en una tabla similar a la que se muestra a continuación (se ha rellenado con un ejemplo para que sirva de orientación).

Ejemplo:

ACTIVIDAD	RUTA	PELIGROS	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD	RIESGO
OBSERVACIÓN DE AVES	Mirador del Rodenal a pie.	Picaduras de insectos.	ALTA	LEVES	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Protección individual usuarios:</u> Obligatoriedad de llevar calzado adecuado y avituallamiento. - Dotación responsables actividad de <u>equipo de primeros auxilios.</u> 	BAJO
		Caídas.	MEDIA	LEVES-MODERADAS		
		Golpes de calor.	BAJA	LEVES		
		Deshidratación.	BAJA	LEVES		
	Mirador del Rodenal 4 x 4.	Vuelco de vehículo.	BAJA	GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Protección individual usuarios:</u> Obligatoriedad de llevar calzado adecuado y avituallamiento. - <u>Sistemas de seguridad vehículo:</u> Airbag de todos los ocupantes. - Dotación responsables actividad de <u>equipo de primeros auxilios.</u> 	BAJO
		Colisión del vehículo.	BAJA	LEVES-GRAVES		
		Caídas.	BAJA	LEVES		
		Picaduras.	ALTA	LEVES		

4. CAPÍTULO III: MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD.

En este Capítulo, una vez analizados los riesgos para las personas que entrañan la realización de las diferentes actividades que oferta cada empresa, se definirán de manera anticipada y con carácter general las actuaciones de protección de las personas que previstas, sin perjuicio que la naturaleza o características del propio incidente obliguen a tomar otra/s medidas más adecuadas.

A continuación, se indican algunas medidas que, no siendo las únicas posibles, ni necesariamente las que se tengan que aplicar para la actividad objeto del protocolo, son recomendables con carácter general para la protección de las personas en situaciones de emergencia.

- Alejamiento: Del lugar de peligro a otro distinto en el que estar a salvo.
- Evacuación: tanto del afectado como del resto de participantes (si procede).
- Confinamiento: En caso de actividades que lo permitan y ante riesgos que hagan recomendable la aplicación de esta medida.
- Resguardo: desplazamiento a lugares seguros o adopción de posturas de resguardo frente a una situación generadora de riesgo, cuando no hay tiempo a evacuar (ejemplo: tormentas cuya evolución no ha sido prevista).
- Información del suceso a los usuarios no afectados: Actuación básica para evitar generar situaciones de alarma infundadas.

Este capítulo finalizará con un cuadro resumen en el que se recojan los riesgos y las actuaciones básicas a realizar.

Ejemplo:

ACTIVIDAD	RUTA	RIESGO/ACCIDENTE	INFORMACIÓN	EVACUACIÓN	CONFINAMIENTO	ALEJAMIENTO	RESGUARDO
OBSERVACIÓN DE AVES	Mirador del Rodenal a pie.	Picaduras de insectos.	SI	NO	NO	SI	NO
		Caídas.	SI	NO	NO	NO	NO
		Golpes de calor.	SI	NO	NO	SI	SI
		Deshidratación.	SI	NO	NO	SI	SI
	Mirador del Rodenal 4 x 4.	Vuelco de vehículo.	SI	SI (Es recomendable dar por finalizada la actividad y evacuar a los participantes que no se han visto involucrados en el accidente).	NO	SI	NO
		Colisión del vehículo.	SI	SI (Es recomendable dar por finalizada la actividad y evacuar a los participantes que no se han visto involucrados en el accidente).	NO	SI	NO
		Caídas.	SI	NO	NO	NO	NO
		Picaduras.	SI	NO	NO	SI	NO

5. CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

En este Capítulo, se deberá reflejar la estructura orgánica de la empresa prestadora de servicios, en el que se deberán detallar todas las personas intervinientes, sus funciones o responsabilidades, así como, el procedimiento operativo a seguir en caso de emergencia.

a. ESTRUCTURA OPERATIVA

Organización en caso de emergencia: se identificarán y determinarán las funciones de las personas y/o equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

Se debe definir una estructura de mando, que al menos deben contemplar las siguientes figuras:

- **DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO:**

Asume la máxima responsabilidad en la implantación y aplicación del protocolo, y por tanto debería ser una persona que ocupe un nivel alto en el organigrama de la empresa (ejemplo: gerente,director/a,...).

- **DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMERGENCIA:**

Asume la dirección de la emergencia en el lugar de los hechos, coordinando y dirigiendo la actuación de otros trabajadores de la empresa (si los hubiera), y/o dando pautas a los participantes en la actividad, según lo establecido por el protocolo.

Este cargo deberá ser asumido por personal de la empresa bajo cuya responsabilidad se desarrolla la actividad, que se encuentre en el lugar de los hechos (si la hubiere), o por cualquier otro trabajador o trabajadora con capacidad para asumir las funciones referidas.

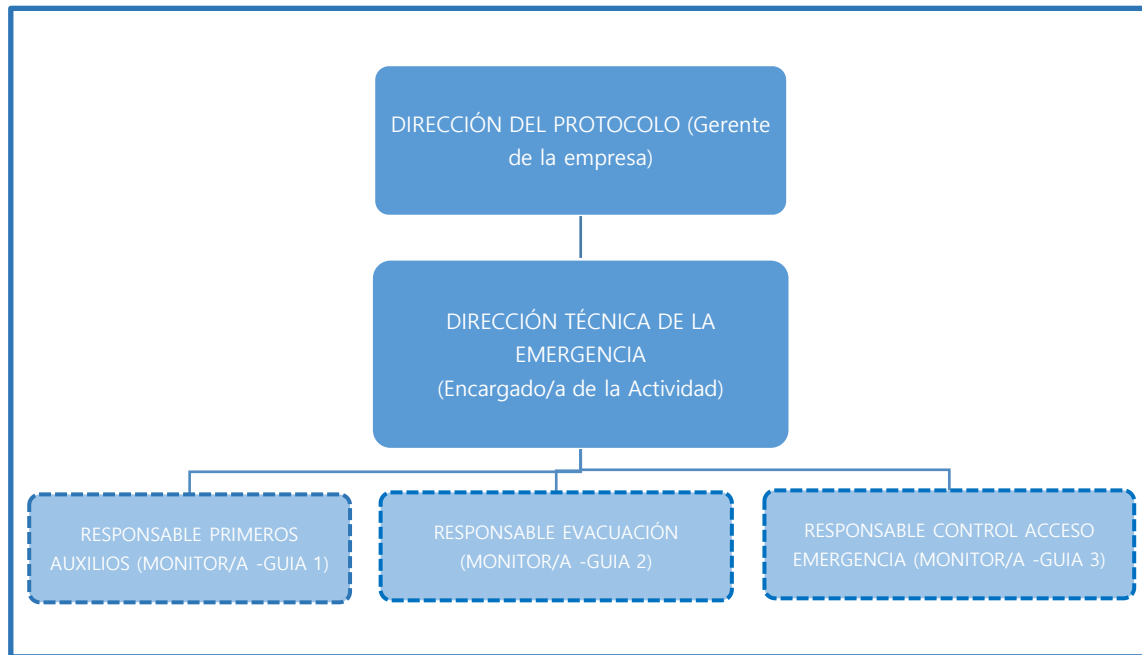
Será la persona encargada de dar la alerta tanto al Director del protocolo, como al Servicio de Emergencias 112, siendo el primero en hacer una valoración de los hechos, con el fin de que se valore la intervención o no de medios externos a la actividad (servicios de emergencias).

En caso de intervención de estos medios externos, se pondrá a disposición de los responsables de los recursos movilizados, manteniendo su función informativa con la Dirección del Protocolo.

- **OTRAS FIGURAS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA.**

Esta estructura se puede implementar, en función del tamaño de la empresa, con otros cargos, con funciones concretas, y siempre bajo la dependencia de la Dirección Técnica de la Emergencia, si durante la actividad se cuenta con personal suficiente.

A continuación, se muestra un ejemplo. Las figuras en tono más claro, podrán establecerse siempre y cuando se disponga de personal suficiente, como ya se ha indicado.



Este diseño de estructura operativa es orientativo, siendo la Dirección del Protocolo quien decida, en base al personal disponible, sus capacidades y la organización necesaria para la gestión de la emergencia, y quien determine cuál es la que mejor se ajusta a sus necesidades.

b. CENTROS DE COORDINACIÓN

Se deberá referenciar expresamente al Servicio de Emergencias 112 de Castilla-La Mancha como el Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil y al que informar, por los responsables de la actividad, de los incidentes relevantes que se produzcan en el desarrollo de las actividades que se ofertan.

c. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

1. CONATO DE EMERGENCIA

Situación en la que se produce un incidente que puede ser controlado y solucionado por el personal y los medios de la empresa.

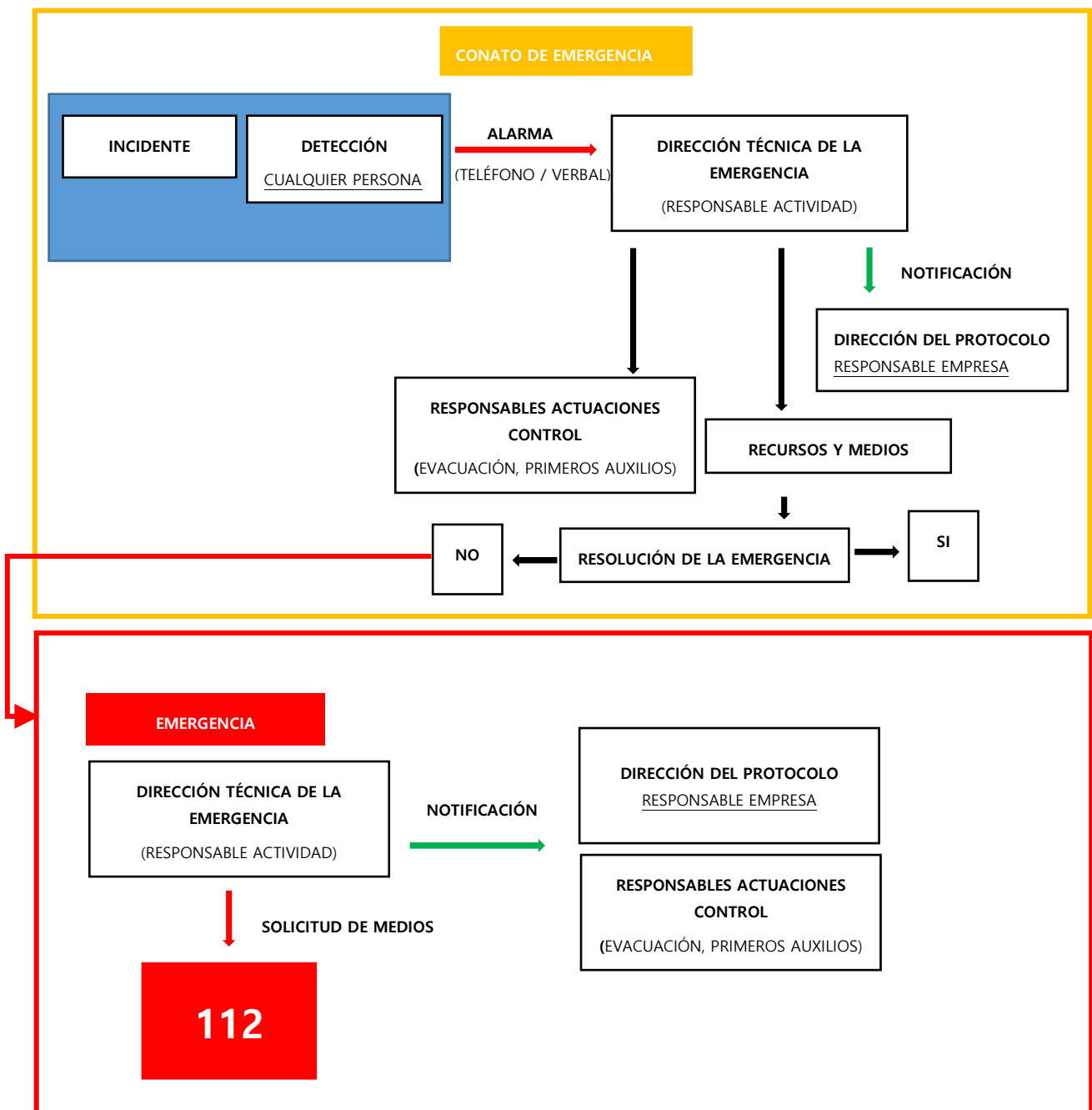
2. EMERGENCIA

Cuando se materializa el riesgo y en consecuencia hay afección directa a los participantes. Se trata de un incidente para cuyo control y resolución se hace necesario la actuación de recursos y medios de socorro y salvamento externos, solicitados al Servicio de Emergencias 112.

d. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En este apartado, se deberá establecer para cada una de las situaciones de emergencia los procedimientos concretos de actuación: quien da la alerta, a quién, cómo se transmite y actuaciones que se han de poner en marcha (evacuación, asistencia sanitaria, etc.).

En el siguiente esquema gráfico, se muestra, a modo de ejemplo, un procedimiento genérico de actuación. Para la elaboración del esquema, se ha supuesto que la empresa tiene más de una persona en campo realizando la actividad y medios propios para reforzar las acciones de control y gestión de la emergencia (por ejemplo: vehículos).



ANEXOS:

ANEXO I.- LISTÍN TELEFÓNICO.

Se recogerán todos los teléfonos del personal de la empresa con indicación de los cargos/responsabilidades que asumen en caso de emergencia.

ANEXOS II.- RECURSOS DISPONIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD.

Se especificarán los recursos materiales, humanos y sanitarios de que dispone el titular de la actividad para hacer frente a una eventual situación de emergencia.

ANEXOS III.- PLANIFICACIÓN DE EVACUACIÓN.

Se deberá tener prevista la organización de la evacuación para que sea conocida previamente por todos los participantes en la actividad (usuarios y trabajadores). Para ello se deberá identificar:

- PUNTOS DE CONCENTRACIÓN /ESPERA EVACUADOS.
- VÍAS DE EVACUACIÓN EMPLEADAS.

ANEXO IV.- CARTOGRAFÍA.

- Mapa con la situación general de la actividad, en el que se vean claramente las carreteras y caminos por los que se accede a la actividad y accesos alternativos, localidades y centros de salud próximos.
- Mapa con la localización de los riesgos identificados, siempre y cuando en una misma ruta haya zonas con riesgos diferenciados.
- Mapa de evacuación dónde se localizarán puntos de concentración y/o espera de recursos externos y las rutas de acceso y salida.